

2. *Encomia* al movimiento olímpico por su ideal de promover la comprensión internacional entre los jóvenes de todo el mundo mediante el deporte y la cultura;

3. *Hace suyo* el llamamiento para crear mediante el deporte un mundo mejor en que reine la paz, lanzado por el Comité Olímpico Internacional y apoyado en la resolución CM/Res.1472 (LVIII) aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 21 al 26 de junio de 1993;

4. *Invita* a todos los Estados, los organismos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales interesadas a que participen en la observancia del Año y a que cooperen con el Secretario General en el logro de los objetivos del Año;

5. *Pide* al Secretario General que coopere con el Comité Olímpico Internacional en su empeño por promover la observancia del Año.

36a. sesión plenaria
25 de octubre de 1993

48/11. Observancia de la tregua olímpica

La Asamblea General,

Considerando el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional en favor de la observancia de una tregua olímpica, que hicieron suyo los comités olímpicos de ciento ochenta y cuatro países y que fue presentado al Secretario General,

Reconociendo que el objetivo del movimiento olímpico es construir un mundo mejor en que reine la paz educando a los jóvenes del mundo mediante el deporte practicado sin discriminación de ninguna índole y en el espíritu olímpico, lo que requiere que se promueva la comprensión mutua por medio de la amistad, la solidaridad y la imparcialidad,

Reconociendo también los esfuerzos que despliega el Comité Olímpico Internacional para restablecer la antigua tradición griega de la *ekecheria* o "tregua olímpica" con el propósito de contribuir a la comprensión internacional y al mantenimiento de la paz,

Recordando la resolución CM/Res.1472 (LVIII) que apoya el llamamiento en favor de una tregua olímpica, aprobada por el Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana en su 58º período ordinario de sesiones, celebrado en El Cairo del 21 al 26 de junio de 1993, y que hizo suya la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de esa organización,

Reconociendo además la valiosa contribución que el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional en favor de la observancia de una tregua olímpica podría aportar a la promoción de los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

1. *Encomia* los esfuerzos del Comité Olímpico Internacional, de las federaciones deportivas internacionales y de los comités olímpicos nacionales para movilizar a los jóvenes del mundo en la causa de la paz;

2. *Insta* a los Estados Miembros a que observen la tregua olímpica desde el séptimo día antes de la inauguración de cada Olimpiada hasta el séptimo día después de su clausura, de conformidad con el llamamiento formulado por el Comité Olímpico Internacional;

3. *Destaca* la idea de la tregua olímpica, de la manera en que se consagró en la antigua Grecia al espíritu de fraternidad y comprensión entre los pueblos, e insta a los Estados Miembros a que adopten la iniciativa de cumplir la tregua, individual y colectivamente, y de procurar el arreglo pacífico de todos los conflictos internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas;

4. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que cooperen en el empeño del Comité Olímpico Internacional de promover la tregua olímpica;

5. *Pide* al Secretario General que promueva la observancia de la tregua olímpica entre los Estados Miembros señalando a la atención de la opinión pública mundial la contribución que aportaría dicha tregua al fomento de la comprensión internacional y al mantenimiento de la paz y la buena voluntad, y que preste su cooperación al Comité Olímpico Internacional en la consecución de este objetivo.

36a. sesión plenaria
25 de octubre de 1993

48/12. Medidas para fortalecer la cooperación internacional contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y actividades conexas

La Asamblea General,

Profundamente alarmada por la magnitud de la creciente tendencia al uso indebido de estupefacientes, la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas que ponen en peligro la salud y el bienestar de millones de personas, en particular de los jóvenes, en todos los países del mundo,

Profundamente preocupada por el incremento del problema de la droga, que acarrea gastos económicos crecientes para aquellos gobiernos que desean combatirla, causa la pérdida irreparable de vidas humanas, y pone en peligro las estructuras económicas, sociales y políticas de los países afectados por actos de violencia,

Profundamente alarmada también por la violencia y el poder económico crecientes de las organizaciones criminales que participan en la producción, el tráfico y la distribución de drogas, armas y sustancias precursoras y productos químicos esenciales, que en ocasiones les permiten evadir la acción de la justicia,

Teniendo en cuenta las disposiciones de su resolución 47/99, de 16 de diciembre de 1992, en la que decidió celebrar cuatro sesiones plenarias de alto nivel a fin de mejorar la cooperación internacional en la guerra contra las drogas, de conformidad con los tratados internacionales sobre la fiscalización de drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas aprobado por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas¹⁰, el Programa Mundial de Acción aprobado el 23 de febrero de 1990 en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones¹¹, y otros documentos pertinentes,

Reafirmando que los gobiernos, las Naciones Unidas y otras organizaciones nacionales, regionales e internacionales pertinentes deben asignar mayor prioridad a las medidas contra el uso indebido de drogas y la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas,

Tomando nota de las convenciones existentes sobre las drogas, el Programa Mundial de Acción y el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre la fiscalización del uso indebido de drogas¹² que contienen un marco amplio y sólido para las actividades de los Estados y todas las organizaciones internacionales pertinentes en materia de fiscalización de drogas, y subrayando la necesidad de coordinar los esfuerzos encaminados a aplicar esos instrumentos,

Acogiendo con agrado los esfuerzos de la comunidad internacional y los firmes compromisos asumidos al más alto nivel por los Jefes de Estado o de Gobierno de incrementar sustancialmente los esfuerzos encaminados a lograr una acción coordinada y establecer prioridades en la lucha internacional contra el uso indebido, la producción y el tráfico ilícitos de drogas,

Convencida de que, dados la magnitud y el carácter mundial del problema de las drogas, es indispensable que los gobiernos incrementen los esfuerzos a fin de intensificar las acciones concertadas y la cooperación internacional basada en el principio de la responsabilidad compartida,

Reconociendo que, en algunas circunstancias, hay una relación evidente entre la pobreza y el aumento de la producción y el tráfico ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y que la promoción del desarrollo económico de los países afectados por el comercio ilícito de drogas requiere medidas adecuadas, incluido el fortalecimiento de la cooperación internacional en apoyo de actividades de desarrollo alternativo en las zonas afectadas de esos países,

Reconociendo también la responsabilidad de los gobiernos con respecto a la mitigación de la pobreza, la reducción de la dependencia de sus ciudadanos de los estupefacientes y de su producción y la aplicación de medidas jurídicas de lucha contra los estupefacientes,

Reconociendo además que la magnitud de la amenaza de las drogas requiere la formulación de nuevas estrategias, enfoques, objetivos y mayor cooperación internacional que, respetando la

soberanía de los Estados, traten de forma más eficaz las operaciones internacionales de los que se enriquecen mediante el tráfico ilícito de drogas, armas y sustancias precursoras y productos químicos esenciales, amenazando la estabilidad de muchas sociedades en el mundo,

1. *Renueva su compromiso* de fortalecer aún más la cooperación internacional y aumentar sustancialmente los esfuerzos contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida y teniendo en cuenta la experiencia adquirida;

2. *Exhorta* a los Estados que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen y apliquen plenamente todas las disposiciones de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes¹³, de esa Convención en su forma enmendada por el Protocolo de 1972¹⁴, del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971¹⁵ y de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988¹⁶;

3. *Exhorta* a todos los Estados a adoptar leyes y reglamentos nacionales adecuados, para fortalecer los sistemas judiciales nacionales y llevar a cabo actividades eficaces de fiscalización de drogas en cooperación con otros Estados de conformidad con dichos instrumentos internacionales,

4. *Destaca* el papel de la Comisión de Estupefacientes como principal órgano rector de las Naciones Unidas en materia de fiscalización de drogas;

5. *Reafirma* la función dirigente del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas como eje principal de la acción internacional concertada para la fiscalización del uso indebido de drogas y órgano de coordinación internacional de esas actividades, especialmente en el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Exhorta* a los Estados a que tomen las medidas necesarias para poner en práctica las recomendaciones del Programa Mundial de Acción en los planos nacional, regional e internacional;

7. *Reafirma* que la contribución de los programas y organismos de las Naciones Unidas a la aplicación del Programa Mundial de Acción debe seguir coordinándose de conformidad con el Plan de Acción para todo el sistema de las Naciones Unidas sobre fiscalización del uso indebido de drogas, y que los Estados representados en los órganos rectores de los programas y organismos interesados deben velar por que en sus programas se dé sistemáticamente la prioridad debida a las actividades de fiscalización de drogas;

8. *Pide* al Consejo Económico y Social que, en su serie de sesiones de coordinación que han de celebrarse en 1994, examine la situación de la cooperación internacional dentro del sistema de las Naciones Unidas contra la producción, la venta, la demanda, el tráfico y la distribución ilícitos de estupefacientes y sustancias sicotrópicas con miras a recomendar medios y arbitrios de mejorar dicha cooperación, y que le presente un

informe a ese respecto en su cuadragésimo noveno período de sesiones;

9. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes que, con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y en colaboración con la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, supervise y evalúe las actividades realizadas en los planos nacional e internacional para aplicar los instrumentos internacionales de fiscalización de drogas, con miras a determinar las esferas en que se hayan logrado progresos satisfactorios y los puntos débiles, y que recomiende al Consejo Económico y Social en su serie de sesiones de alto nivel que ha de celebrar en 1995 los cambios que deben efectuarse en las actividades de fiscalización de drogas;

10. *Pide* a la Comisión de Estupefacientes y al Consejo Económico y Social que, con ayuda del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas y de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes teniendo en cuenta el principio de responsabilidad compartida y un enfoque equilibrado, amplio y multidisciplinario, y sin excluir ningún aspecto que pudiera tratarse, examinen las siguientes cuestiones y formulen recomendaciones al respecto:

a) Consolidar políticas y estrategias de prevención, reducción y eliminación de la demanda ilícita de drogas, haciendo especial hincapié en que todos los gobiernos deben atribuir la máxima importancia al tratamiento, la rehabilitación y a las campañas de información y educación para reducir la demanda;

b) Estudiar medios de reforzar y mejorar la cooperación internacional contra las drogas en materia de programas de desarrollo alternativo con objeto de eliminar la producción y el tráfico ilícitos de drogas en el marco del desarrollo sostenible, mejorar las condiciones de vida y contribuir a erradicar la miseria;

c) Examinar atentamente los distintos aspectos del problema y recomendar a los gobiernos las esferas en que convendría actualizar y armonizar las leyes y normas nacionales;

d) Fortalecer la lucha internacional contra las organizaciones criminales internacionales que se dedican al tráfico de drogas que suponen una grave amenaza para los esfuerzos desplegados para lograr y fortalecer la democracia, mantener el crecimiento económico sostenible y proteger el medio ambiente;

e) en cuenta la situación de los países productores y de tránsito de drogas, así como el papel decisivo que desempeñan en esa lucha, a fin de ayudarles en su empeño;

f) Fortalecer la cooperación internacional con miras a erradicar los crecientes y peligrosos vínculos existentes entre los grupos terroristas, los traficantes de drogas y sus bandas paramilitares y otros grupos armados delictivos, que han recurrido a todo tipo de actos de violencia, poniendo así en peligro las instituciones democráticas de los Estados y violando los derechos humanos fundamentales;

g) Examinar la cuestión de los castigos para los delitos relacionados con el tráfico de drogas, como el blanqueo de capitales y el tráfico de armas, y formular recomendaciones al respecto;

h) Prestar mayor atención al cumplimiento de todas las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, especialmente a combatir las operaciones que rinden beneficios y el blanqueo de capitales de los traficantes de drogas, consolidar los procedimientos de interdicción por tierra, aire y mar y aumentar la fiscalización de sustancias precursoras y productos químicos esenciales;

i) Promover e intensificar el desarrollo de los recursos humanos, con medidas que incluyan la ejecución de programas de capacitación, a fin de hacer frente a la demanda, el suministro y el tráfico ilícitos;

j) Promover y estimular la participación activa de las organizaciones no gubernamentales y del sector privado en diversos aspectos del problema de la droga;

k) Tener en cuenta, en el curso de su labor, las recomendaciones que figuran en el informe final del Secretario General sobre la aplicación por parte de los Estados Miembros del Programa Mundial de Acción¹⁷;

11. *Invita* a la Comisión de Estupefacientes a que en su próximo período de sesiones tome las medidas necesarias para aplicar la presente resolución, incluida la posibilidad de convocar a un grupo especial de expertos que participe en el examen de las cuestiones mencionadas y en la formulación de recomendaciones concretas para la acción, y que le informe de sus conclusiones en su 50º período de sesiones por conducto del Consejo Económico y Social.

42a. sesión plenaria
28 de octubre de 1993

48/13. Credenciales de los representantes en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General

A

La Asamblea General,

Habiendo examinado el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que contiene¹⁸,

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

43a. sesión plenaria
29 de octubre de 1993

B

La Asamblea General,

Habiendo examinado el segundo informe de la Comisión de Verificación de Poderes y la recomendación que contiene¹⁹,